



AVISO

Referencia: Levantamiento de embargo del artículo 597 del C.G.P

Clase de Proceso: SUCESION

Demandante: ALICIA MERCEDES GUERRA MENDOZA

Demandado: ANA MARIA PALLARES MENDOZA

Rad. N° 20 001 40 03 001 2006 00163

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha diez (10) de marzo de Dos Mil veintidos (2022), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el término de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 190- 46315 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, ubicado en la transversal 28 #20b-05, cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal y comunicada a la oficina mencionada mediante oficio No 464 de 28 de febrero de 2006, tal como se observa en la anotación No 002 del folio de matrícula inmobiliaria aportado a través de correo electrónico por la interesada ante esta agencia judicial, **ejerzan sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy veintitrés (23) de marzo de Dos Mil Veintidos (2022) y se desfija el día veintiséis (26) de abril de la misma anualidad.

VACANCIA JUDICIAL: 10 AL 16 de abril de 2022.

Servidor,

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario